



Riohacha D. T. C., 27 de julio de 2022.

Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	WENDY DAHIANA GARCÍA SERNA
Causante	JAIME ANDRÉS GARCÍA LÓPEZ
Radicación:	44-001-40-03-001-2021-00192-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que la medida ordenada por esta agencia judicial mediante auto del seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2.021), consistente en el embargo y secuestro del bien inmueble del causante identificado así: Inmueble urbano con matrícula N° 01N-5093727, ubicado en la calle 113CC # 63-42, en el municipio de Medellín se encuentra inscrita, como consta en el certificado de tradición aportado por la demandante, por lo tanto, esta judicatura procederá conforme a lo establecido en el artículo 601 del C.G.P., a comisionar a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, a efectos de adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del causante. Se le advierte al comisionado que se le confieren amplias facultades para señalar el día y la hora en que deba cumplirse la diligencia; Así como las de designar al secuestre conforme a lo contemplado en el artículo 48 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR al Juzgado Civil Municipal de Medellín – Antioquia (reparto), para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria matrícula N° 01N-5093727, ubicado en la calle 113CC # 63-42, en el municipio de Medellín, propiedad del causante.

SEGUNDO: Por secretaría, Librese Despacho Comisorio correspondientes con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gtz.Ro

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6de6a11b86d4ed8e29ba15e34c5704292137a8d8d647d32574367c51ea67beb**

Documento generado en 27/07/2022 02:39:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>